

DECRETO

Expediente nº: 14200/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prevención de Riesgos Laborales

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según Artículo 19. Formación de los trabajadores. Ley 31/1995, 8 Noviembre.

1. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

2. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4122 de 25 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Autorizar la celebración de la acción formativa de Prevención Riesgos Laborales específica para los **Servicios de Obras y Electricidad** denominada:

“SEGURIDAD Y SALUD EN EL PUESTO DE TRABAJO”

FECHA: 27/06/2024

LUGAR: Sala Polivalente del Centro Cívico

Horario: 10:00 a 12:00 horas

PROGRAMA CURSO Seguridad y salud en el puesto de trabajo

1. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
ELEMENTOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

2. RIESGOS GENERALES Y ESPECÍFICOS SU PREVENCIÓN

A) Riesgos ligados a las condiciones de seguridad

- Lugares de trabajo
- Equipos de trabajo

B) Riesgos ligados al medio ambiente del trabajo

- Exposición a agentes químicos
- Exposición a agentes físicos
- Exposición a riesgos biológicos

C) Riesgos y restricciones para colectivos sensibles (menores, embarazadas o lactancia natural, trabajadores con "otras capacidades")

Riesgos y restricciones para colectivos especiales (trabajadores de ETT's o en periodo de formación-prácticas-aprendizaje)

D) Prevención frente a la exposición a contactos eléctricos directos e indirectos.

E) Equipos de protección individual.

F) Seguridad Vial. Accidentes in itinere - in misión.

- Factores de riesgo en la conducción.

G) Ergonomía.

- Manipulación manual de cargas.

- Movimientos repetitivos.

DECRETO
Número: 2024-1863 Fecha: 25/06/2024

·Posturas forzadas.

H) Psicosociología.

I) Medidas de emergencia y evacuación.

J) Ejemplos, casos prácticos y/o actividades dinámicas

3. VIGILANCIA DE LA SALUD.

SEGUNDO: Convocar al personal adscrito a OBRAS Y ELECTRICIDAD para que realicen el curso antes indicado, en el fecha y lugar establecido.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-1863 Fecha: 25/06/2024